



SG/cs  
Expte.: 3828/2020

## EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2020, con la asistencia de veintiuno/a de los/as veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Cca-PNC para instar la adopción de medidas que impulsen los procedimientos necesarios para materializar el proyecto y mejora del regadío en la zona noreste de Lanzarote, Tinajo y Teguise (Expte. 3828/2020)**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra del Grupo MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS) y el voto a favor de los grupos POPULAR, COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (2 votos en contra y 19 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la Moción defendida por don Domingo Manuel Cejas Curbelo, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“



### MOCIÓN

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

#### Exposición de motivos:

#### PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL REGADÍO EN LA ZONA NORESTE DE LANZAROTE, TINAJO Y TEGUISE

El proyecto de modernización y mejora del regadío en la zona noreste de Lanzarote, Tinajo y Teguise no tiene financiación europea. Es una obra declarada de interés general por el Estado mediante el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por la que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, y por lo tanto deberá ser ejecutado por el Ministerio con competencias en agricultura, o en caso de hacerlo por fases por el Gobierno de Canarias, pudiendo optar a financiación europea al cumplir con los requisitos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2014-2020.



Consiste en la instalación de planta desaladora de agua mar por ósmosis inversa en La Santa incluido la captación de agua de mar mediante la construcción de dos pozos costeros, la puesta en marcha de un aerogenerador asociado a la planta desaladora para autoconsumo con capacidad de 0,85 MW; un depósito regulador anexo a la planta con capacidad para dos días de producción; depósito regulador en la zona de El Cuchillo con capacidad para unos 35.000 m<sup>3</sup> y los equipos de bombeo y conducciones de impulsión y distribución correspondientes.

Este proyecto puede ejecutarse en fases, en las que podrá beneficiarse a 315 hectáreas. Tiene un presupuesto aproximado de 9,50 millones de euros, que se desagrera:

- Aerogenerador: 1.244.320,50
- Idam Tinajo: 2.796.981,80
- Emisario Submarino La Santa: 632.925,77
- Depósito Agua Producto: 861.383,21
- Impulsión: 540.203,16
- Telecontrol: 48.805,12
- Red de riego el Cuchillo: 708.072,43
- Balsa Tinache y Red de distribución: 2.634.289,86
- Seguridad y Salud: 41.024,20

**Costes Totales: 9.508.006,07**

Las dimensiones de este proyecto hacen la ejecución sea difícilmente abarcable por el Gobierno de Canarias, por ello se plantea la ejecución por el Ministerio con competencia en Agricultura de una primera fase estimada en 6,8 millones de euros que comprenden todas las actuaciones en la IDAM de Tinajo (aerogenerador, emisario. Depósito de agua producto), la impulsión hasta el depósito El Cuchillo, su construcción y la instalación de la red del Cuchillo. La segunda fase, por un valor de 2,7 millones de euros, correspondiente a la ejecución de la red de El Cuchillo, correspondientes a la ejecución de la balsa de Tinache, su red de distribución y el segundo escalón de impulsión podrá ser ejecutada por la Administración General del Estado o por Gobierno de Canarias.

Al estar incluida en el Plan de Regadíos de Canarias puede ser declarada de interés regional, lo cual permitirá su ejecución por parte del Gobierno de Canarias.

Actualmente en fase de obtención de permisos:

- El 2 de mayo de 2018 se remitió al Cabildo Insular de Lanzarote el documento ambiental y el proyecto para la obtención de las autorizaciones oportunas.
- El 28 de septiembre de 2018 se solicitó la evolución ambiental al Ministerio de Agricultura, al tener consideración de obras de interés general. Se encuentra en fase de consultas, iniciadas el 3 de junio de 2019.

El Cabildo ha sido promotor de esta obra, por lo tanto es una de sus prioridades:

Instar al Cabildo de Lanzarote para que inste al Gobierno de Canarias y el Gobierno de España que a través del Ministerio de Agricultura impulse los procedimientos necesarios para materializar el proyecto y mejora del regadío en la zona noreste de Lanzarote, Tinajo y Teguise.





Arrecife a 21 de febrero 2020

Pedro San Ginés Gutiérrez  
Portavoz adjunto de CC".

En el debate, doña Myriam Barros manifiesta que votan en contra por considerar que Lanzarote lo que necesita es un plan hídrico ambicioso y global, no un parche que alargue más la agonía.

**Votaron en contra:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossos y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

**Votaron a favor:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**